C

en papel y officiales = ciento y doce reales a pasq.o
Botia correo = docientos reales que de orden
de la ciud. dio a la musica que bino a la celebraz.n
de la fiesta de la ciud.ad [illegible] = ciento y diez y nueve
reales que pago a Alo. Albanez correo = de otro
viaje que hizo a madrid a sacar provis.n de
[illegible] p. [illegible] de lo que se debe de rentas
[illegible] reales p. el papel y officiales deste
despacho = catorce reales a [illegible] Botia
correo que fue a triana a requerir al [illegible]
de la nueba [illegible] infantes con el despacho to
cante a los donatibos = trecientos y quarenta
reales a Alo. de salbatierra agente de neg.os = tre
trecientos y ochenta y cinco reales al mismo
[illegible] gastos que hizo y diligencias
en los despachos tocantes a los dhos donatibos
y cuentas que en las dhas diez partidas montan
dos mil ciento y sesenta y quatro reales de
los quales tiene recibidos el dho don esteban
novecientos y [illegible] y ocho reales = quatrocien
tos de los por los mismos que debia a la ciud
en [illegible] de los gastos que abria hecho en
el pleito sobre la cobranza de dhos [illegible]
[illegible] y cien reales que recibio de [illegible]
docientos [illegible] sesenta de Alo. de
Mojo y ciento y ochenta que sobraron de los doce
mil docientos [illegible] que se le debieron entregar
[illegible] que le dio en le letra [illegible]
[illegible] de los donatibos y los docientos
[illegible] que [illegible] = y diez
y [illegible] y ocho reales y quince mrs por aberse
[illegible] de los [illegible]
del donatibo de mas de los dos mil que se
[illegible] el [illegible] de la dha letra. con lo
qual [illegible] resta debiendo a el dho don este
ban docientos y cinco reales y diez y nueve
mrs. [illegible] queda [illegible] = y entendido
[illegible] a el dho don esteban [illegible]